



AGROMERCADO
RESOLUCIÓN JEFATURAL
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
N° 089 -2024-MIDAGRI-AGROMERCADO/OA

Lince; 18 de noviembre de 2024

VISTO:

El Informe N°077-2024-MIDAGRI-AGROMERCADO/OA/TES, del encargado de las funciones de Tesorería, el Memorando N° 532-2024-MIDAGRI-AGROMERCADO/OA, de la Oficina de Administración, el Informe N° 229-2024-MIDAGRI/AGROMERCADO/OPP, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N°173-2024-MIDAGRI-AGROMERCADO/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 31872, Ley que modifica la Ley N° 28890, Ley que crea Sierra y Selva exportadora, con la finalidad de modificar sus competencias, estructura, ámbito de intervención y denominación a Agromercado, determinando que dicha entidad es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, con personería jurídica de derecho público, con autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera, constituyendo un pliego presupuestal;

Que, mediante Resolución Jefatural de la Oficina de Administración N° 01-2024-MIDAGRI -SSE/OA de fecha 19 de enero de 2024, se aprobó la Directiva N° 001-2024-MIDAGRI/SSE/OA "Directiva para la Administración y Control de la Caja Chica de Sierra y Selva Exportadora para el año 2024",

Que, con Informe N°077-2024-MIDAGRI-AGROMERCADO/OA/TES, el encargado de las funciones de Tesorería, señala y sustenta la necesidad de la actualización de la Directiva antes citada, tomando en consideración que con Resolución Directoral N° 008-2024-EF/52.01 publicada en el diario oficial El Peruano el 1 de julio de 2024, se aprueba la Directiva N° 003-2024-EF/52.06 "Directiva para el manejo de la caja chica", y en su Única Disposición Complementaria Derogatoria derogó la Directiva de Tesorería N° 001- 2007-EF/77.15 y demás normas que dieron sustento jurídico a la Directiva N° 001-2024-MIDAGRI/SSE/OA "Directiva para la Administración y Control de la Caja Chica de Sierra y Selva Exportadora para el año 2024", por lo que propone el proyecto de "Directiva para la Administración y Control de la Caja Chica en la Unidad Ejecutora 1257 - Agromercado;

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a través del Informe N° 229-2024-MIDAGRI/AGROMERCADO/OPP, considera procedente la aprobación del Proyecto de "Directiva para la Administración y Control de la Caja Chica en la Unidad Ejecutora 1257 -Agromercado;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica señala que tomando en consideración que existe una nueva denominación y estructura orgánica de la entidad, y que por lo tanto Agromercado entró en funciones conforme lo previsto en la primera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 008-2024-MIDAGRI, a través de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 043-2024-MIDAGRI-SSE/PE emitida el 01 de agosto de 2024, publicada el 04 de agosto de 2024, en el diario oficial "El Peruano" que aprobó la Sección Segunda del ROF de Agromercado, corresponde dejar



AGROMERCADO
RESOLUCIÓN JEFATURAL
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
N° 089 -2024-MIDAGRI-AGROMERCADO/OA

sin efecto la Resolución Jefatural de la Oficina de Administración N° 01-2024-MIDAGRI -SSE/OA de fecha 19 de enero de 2024, que aprobó la Directiva N° 001-2024-MIDAGRI/SSE/OA "Directiva para la Administración y Control de la Caja Chica de Sierra y Selva Exportadora para el año 2024", y aprobar la "Directiva para la Administración y Control de la Caja Chica en la Unidad Ejecutora 1257 -Agromercado";

Que, el artículo 7 de la Directiva N° 003-2024-EF/52.06, "Directiva para el manejo de la Caja Chica", señala "El Director General de Administración, o quien haga sus veces en la Entidad, bajo responsabilidad, aprueba una Directiva para la administración de la Caja Chica o, de ser el caso, procede con su actualización en virtud de la presente Directiva. Entre otros aspectos que se consideren necesarios para su adecuada administración, dicha Directiva debe contener, como mínimo, (...)";

Con los vistos de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 31872, que modifica la Ley N° 28890, que crea Sierra y Selva Exportadora, hoy Agromercado; la Resolución Directoral N° 008-2024-EF/52.01, de fecha 03 de julio de 2024, que aprobó la Directiva de Tesorería N° 003-2024-EF/77/52.06, "Directiva para el manejo de la Caja Chica" y y la Resolución Jefatural N° 048-2024-MIDAGRI-AGROMERCADO/J, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de Agromercado.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Dejar sin efecto la Resolución Jefatural de la Oficina de Administración N° 01-2024-MIDAGRI -SSE/OA de fecha 19 de enero de 2024, que aprobó la Directiva N° 001-2024-MIDAGRI/SSE/OA "Directiva para la Administración y Control de la Caja Chica de Sierra y Selva Exportadora para el año 2024".

Artículo 2.- Aprobar la Directiva N° 001-2024-MIDAGRI-AGROMERCADO/OA "Directiva para la Administración y Control de la Caja Chica en la Unidad Ejecutora 1257 -Agromercado".

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de Agromercado (<https://www.gob.pe/agromercado>).

Regístrese y comuníquese

Agromercado

AGUSTIN EDUARDO BRONCANO RAMOS
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

